



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 145 -2018-AMPI

Ica, 22 FEB 2018

**VISTOS:** Los actuados relacionados a la Delegación de Facultades de parte del Alcalde Provincial al Gerente Municipal Para Operatividad del SISFOH, según (1) Memorando N° 156-2018-AMPI, (2) Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS y (3) Informe N° 0104-2018-GDS-MPI e Informe Legal N° 032-2018-GAJ-MPI-ECHH; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades Distritales y Provinciales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencias con sujeción a ley.

Que, el Art. 8 de la ley 30435 –Ley que Crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO)- señala que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social dicta normas y lineamientos para establecer los procedimientos básicos para la focalización y evaluar resultados. De esta forma ha dictado la Directiva que Regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares –SISFOH-, mediante Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS.

Que, el SISFOH está conformado por i) el MIDIS, a través de la Dirección General de Focalización y sus Unidades Orgánicas, ii) Los Gobiernos Locales, iii) Las Unidades Locales de Empadronamiento de los Gobiernos Locales, y iv) Las Entidades a cargo de las Intervenciones Públicas Focalizadas. En este contexto, los Gobiernos Locales tienen las responsabilidades previstas en el Art. 4 Inc. 4.2) de la R.M. N° 070-2017-SISFOH, específicamente la prevista en el numeral d) de la citada norma; es decir, **suscribir la Declaración Jurada para la determinación de la clasificación socioeconómica (FORMATO D100)**, documento que debe ser remitido a la DOF utilizando los mecanismos electrónicos. Esta Declaración Jurada es el documento suscrito por el Alcalde que garantiza que la información sea veraz y que exista un resguardo de los documentos a emitir, como garantía de la utilización de los recursos provenientes del estado.

Que, son atribuciones del Alcalde, entre otras, **Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas al gerente municipal**, según lo previsto en el Inc. 20) del Art. 20 de la ley N° 27972. El Art. 27 de la precitada norma establece que el gerente municipal es un funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva, designado por el Alcalde, por tanto la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del gerente municipal. En forma concordante, también es aplicable lo que disponen los Art. 67, 68 y 70 de la ley N° 27444 (TUO aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS).

En uso de las atribuciones conferidas en el Art. 20 de la ley N° 27972 y estando al Informe Legal N° 032-2018-GAJ-MPI-ECHH de la gerencia de Asesoría Jurídica,

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** DELEGA AL GERENTE MUNICIPAL, para que en nombre y representación del Alcalde Provincial asuma las atribuciones correspondientes, para que suscriba la Declaración Jurada para la Determinación Socioeconómica (Formato D100, dentro del contexto de lo que dispone la R.M. N° 070-2017-MIDIS que aprueba la Directiva que Regula la Operatividad del Sistema de Focalización (SISFOH).

**SEGUNDO.-** DISPONER que por Secretaría General se efectúen la publicación y notificación de la presente Resolución de Alcaldía con las formalidades de ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
Ing. AVIER CORNEJO VENTURA  
ALCALDE